

ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DA 460

Director General

Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analistas

Laura Cafarelli - Julieta Olivieri

10 de mayo de 2021

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

| Introducción | 3 |
|---|---|
| Decisión Administrativa 460 | 4 |
| Variación del crédito inicial a la fecha | 7 |
| Anexos | 8 |
| | |
| Índice de cuadros | |
| | |
| Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 460 | 5 |
| Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional | 7 |
| Cuadro 3. DA 460 por Jurisdicción | 8 |
| Cuadro 4. DA 460 por Finalidad | 8 |

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el maco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decisión Administrativa 460

El 10 de mayo se publicó en el Boletín Oficial la **DA 460**, que modifica el presupuesto vigente de la Administración Nacional, aumentando el cálculo de recursos en \$9.745 millones y el crédito neto en \$23.738 millones. Del total de recursos, \$8.928 millones corresponden a ingresos de capital de la Dirección Nacional de Vialidad procedentes del Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras. Como consecuencia de la dinámica entre ingresos y gastos, la medida arroja un déficit primario y financiero de \$13.994 millones, que se financia con la disminución neta de la inversión financiera por \$9.691 millones, mayormente por la reducción de cuentas a cobrar a largo plazo, y la obtención de préstamos por \$4.303 millones, principalmente provenientes del BID para infraestructura vial. A continuación, se detallan las principales jurisdicciones en las que impactaron las modificaciones del artículo 1°:

Ampliaciones:

- Ministerio de Salud (\$22.984 millones): con el propósito de atender la adquisición de vacunas para el COVID-19 y los test de antígenos, en el marco de las "Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19" (\$11.615 millones), la extensión del pago de la asignación estímulo establecida por el Decreto N° 315 del 26 de marzo de 2020 y sus modificatorios al personal de salud (\$9.967 millones), como así también para afrontar los servicios profesionales de los Hospitales Modulares de Emergencia y las transferencias para los Hospitales Modulares de zona sur que se encuentran en funcionamiento a través del Hospital de Alta Complejidad en red "El Cruce" Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC (\$759 millones). Por último, se refuerza el presupuesto del Hospital Posadas con destino a la atención de gastos derivados del funcionamiento de los hospitales modulares (\$403 millones), así como gastos operativos del propio hospital que se financiarán con recursos propios (\$240 millones).
- Ministerio de Obras Públicas (\$19.316 millones): destacándose los aumentos para la Dirección Nacional de Vialidad (\$17.816 millones), con el objeto de afrontar erogaciones vinculadas a la construcción de obras de infraestructura vial. Los créditos adicionales se financian, en parte, con desembolsos procedentes de los Préstamos BID N° 4338/OC-AR-Construcción del Túnel Internacional de Agua Negra-Argentina-Chile, BID N° 4652/OC-AR-Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los accesos al Paso Cristo Redentor y BID S/N° Infraestructura Vial Productiva III (\$4.159 millones), así como mediante la incorporación de recursos de capital procedentes del Fideicomiso Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) (\$8.928 millones). Asimismo, se reducen las transferencias de capital por \$4.729 millones.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$12.000 millones): destinado al programa REPRO II, que consiste en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos y adheridas al referido programa.
- Ministerio de Desarrollo Social (\$4.847 millones): con el fin de atender principalmente las erogaciones relacionadas con las Tarjetas Alimentar (\$4.000 millones), así como las acciones en el marco del Apoyo al Plan Nacional Argentina Contra el Hambre en la Emergencia Socio-Sanitaria COVID-19 (CAF N° 11367) (\$339 millones).

- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$3.477 millones): destinados a la asistencia financiera de las Empresas Corredores Viales SA (\$3.000 millones) e Integración Energética Argentina SA (\$477 millones).
- Presidencia de la Nación (\$3.351): para la atención de las pensiones no contributivas de la Agencia Nacional de Discapacidad, con el fin de dar cobertura al Subsidio Extraordinario para pensionados no contributivos en función de lo estipulado por el Decreto N 218 del 25 de marzo de 2021¹.

Reducciones:

- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$33.277 millones): en los programas Otras Asistencias Financieras (\$32.739 millones) y Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Defensa (\$539 millones).
- Ministerio de Obras Públicas (\$6.229 millones): se reducen los gastos de capital del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), correspondientes al programa de Asistencia Técnico Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento (\$1.500 millones) y las transferencias de capital de la Dirección Nacional de Vialidad, correspondientes al programa Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional (\$4.729 millones).
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$3.350 millones): disminuye los créditos del programa Prestaciones Previsionales de ANSES.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 460

Concepto Monto

I. Ingresos Corrientes
Ingresos no Tributarios

Ventas de Bianas y Samilaias

| I. Ingresos Corrientes | 817 |
|--|--|
| Ingresos no Tributarios | 435 |
| Ventas de Bienes y Servi1cios | 240 |
| Transferencias Corrientes | 142 |
| II. Gastos Corrientes | 16.059 |
| Gastos de Consumo | -19.226 |
| Remuneraciones | -39.574 |
| Bienes y Servicios | 20.348 |
| Prestaciones de la Seguridad Social | -27.578 |
| Transferencias Corrientes | 62.863 |
| | 15 040 |
| III. Resultado Económico (I-II) | -15.242 |
| III. Resultado Económico (I-II) IV. Ingresos de Capital | 8.928 |
| · · | |
| IV. Ingresos de Capital | 8.928 |
| IV. Ingresos de Capital V. Gastos de Capital | 8.928 7.680 |
| IV. Ingresos de Capital V. Gastos de Capital Inversión Real Directa | 8.928 7.680 16.595 |
| IV. Ingresos de Capital V. Gastos de Capital Inversión Real Directa Transferencias de Capital | 8.928 7.680 16.595 -9.016 |
| IV. Ingresos de Capital V. Gastos de Capital Inversión Real Directa Transferencias de Capital Inversión Financiera | 8.928 7.680 16.595 -9.016 100 |
| IV. Ingresos de Capital V. Gastos de Capital Inversión Real Directa Transferencias de Capital Inversión Financiera VI. Ingresos Totales | 8.928 7.680 16.595 -9.016 100 9.745 |
| IV. Ingresos de Capital V. Gastos de Capital Inversión Real Directa Transferencias de Capital Inversión Financiera VI. Ingresos Totales VII. Gastos Totales | 8.928 7.680 16.595 -9.016 100 9.745 23.738 |

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

¹ Establece un subsidio extraordinario por un monto máximo de \$1500 en el mes de abril de 2021 y otro de \$1500 en el mes de mayo de 2021.

El artículo 2º modifica el presupuesto de cargos con la distribución establecida en la planilla anexa 2, sin alterar el total aprobado por la DA 4/21, para las siguientes entidades y programas:

| Jurisdicción | Entidad | Programa | Modificación |
|---|--|--|--|
| Presidencia de la Nación | Secretaría General de la Presidencia | Coordinación de Relaciones Financieras Internacionales | Se incorpora un cargo en el escalafón del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) por transferencia de un agente desde el Ministerio de Economía. |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y | Actividades Centrales | Compensación de veinte cargos entre categorías en el escalafón del Servicio Exterior, para cumplir con promociones. |
| | | Acciones diplomáticas de Política Exterior | Compensación de un cargo entre categorías en el escalafón del Servicio Exterior, para cumplir con promociones. |
| Culto Culto | | Mantenimiento y Promoción de las Relaciones Económicas Internacionales | Compensación de dos cargos entre categorías en el escalafón del Servicio Exterior, para cumplir con promociones. |
| Ministerio del | Ministerio del | Actividades Centrales | Disminución de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente al Ministerio de Seguridad |
| Interior Interior | | Iniciativas complementarias de interior | Disminución de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente al Ministerio de Seguridad |
| Ministerio de Justicia y | | Regulación y control registral | Incorporación de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente desde el Ministerio de Desarrollo Social. |
| Derechos Humanos | Humanos | Afianzamiento de la Justicia | Incorporación de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente desde el Ministerio de Desarrollo Social. |
| | | Acciones de formación y capacitación | Incorporación de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente desde el Ministerio del Interior. |
| Ministerio de Seguridad Ministerio de Seguridad | Coordinación institucional del Ministerio de Seguridad y Fuerzas Policiales y de Seguridad | Incorporación de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente desde el Ministerio del Interior. | |
| | | Articulación Federal de la Seguridad | Incorporación de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente desde el Ministerio de Economía |
| Ministerio de Economía | Ministerio de Economía | Administración Financiera | Disminución de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente al Ministerio de Seguridad |
| | | Coordinación Fiscal con las Provincias | Disminución de un cargo en el escalafón SINEP por transferencia de un agente a la Presidencia de la Nación |
| Ministerio de Desarrollo Social | Ministerio de Desarrollo Social | Actividades Centrales | Disminución de dos cargos en el escalafón SINEP por transferencia de dos agentes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. |

FUENTE: OPC en base a DA 460.

Por último, a partir del artículo 3 se autoriza, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones y el artículo 11 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, la contratación de obras con incidencia en ejercicios futuros por un monto total de \$90.347 millones, de los cuales \$25.922 corresponden al ejercicio 2021, \$45.234 millones al ejercicio 2022, \$16.501 millones al ejercicio 2023 y \$2.690 millones a los ejercicios siguientes. Se trata de 28 obras de la Dirección Nacional de Vialidad.

Variación del crédito inicial a la fecha

A continuación, se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional

En millones de \$

| Concepto | C. Inicial | C. Vigente | Diferencia |
|-----------------------------------|------------|------------|------------|
| I. Ingresos Corrientes (*) | 6.926.003 | 6.928.957 | 2.954 |
| II. Gastos Corrientes | 7.541.410 | 7.599.167 | 57.714 |
| III. Resultado Económico | -615.407 | -670.210 | -54.803 |
| IV. Ingresos de Capital | 15.306 | 24.234 | 8.928 |
| V. Gastos de Capital | 853.585 | 867.470 | 13.929 |
| VI. Ingresos Totales | 6.941.309 | 6.953.191 | 11.882 |
| VII. Gastos Totales | 8.394.995 | 8.466.637 | 71.643 |
| VIII. Intereses (**) | 661.178 | 661.178 | 0 |
| IX. Gastos Primarios (VII-VIII) | 7.733.817 | 7.805.459 | 71.643 |
| X. Resultado Primario (VI-IX) | -792.508 | -852.268 | -59.761 |
| XI. Resultado Financiero (VI-VII) | -1.453.686 | -1.513.446 | -59.761 |
| XII. Fuentes Financieras | 6.452.854 | 6.465.081 | 12.227 |
| XIII. Aplicaciones Financieras | 4.999.168 | 4.951.635 | -47.533 |

^(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS y transferencias de utilidades del BCRA, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$71.643 millones y los ingresos en \$11.882 millones. Esta dinámica en el aumento de los gastos y de los ingresos desmejoró los resultados financiero y primario en la suma de \$59.761 millones, que se financió con un aumento de las fuentes financieras (\$12.227 millones) y una reducción de las aplicaciones (\$47.433 millones), mayormente correspondientes a las partidas de la amortización de la deuda.

Anexos

Cuadro 3. DA 460 por Jurisdicción

En millones de \$

| Jurisdicción | C. Inicial | Otras MP (*) | DA 460 | C. Vigente |
|---|---------------|--------------|---------|------------|
| Total | 8.394.995 | 47.904 | 23.738 | 8.466.637 |
| Poder Legislativo Nacional | 46.633 | 0 | 3 | 46.636 |
| Poder Judicial de la Nación | 81.719 | 0 | 0 | 81.719 |
| Min. Público | 36.059 | 0 | 0 | 36.059 |
| Presidencia de la Nación | 261.117 | 306 | 3.351 | 264.774 |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | 21.538 | 560 | -5 | 22.094 |
| Min. del Interior | 71.017 | -1 | -2 | 71.014 |
| Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto | 36.375 | 0 | 0 | 36.375 |
| Min. de Justicia y Derechos Humanos | 32.088 | 0 | 3 | 32.091 |
| Min. de Seguridad | 248.054 | -226 | 296 | 248.124 |
| Min. de Defensa | 246.144 | 1 | 87 | 246.232 |
| Min. de Economía | 651.641 | 809 | 300 | 652.751 |
| Min. de Desarrollo Productivo | 129.937 | 44 | 1.759 | 131.741 |
| Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca | 36.037 | 2.009 | 0 | 38.047 |
| Min. de Turismo y Deportes | 10.359 | 2.062 | 0 | 12.421 |
| Min. de Transporte | 190.968 | 0 | -950 | 190.018 |
| Min. de Obras Públicas | 255.120 | -317 | 12.487 | 267.290 |
| Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat | 115.937 | 0 | 0 | 115.937 |
| Min. de Educación | 399.818 | 0 | 7 | 399.825 |
| Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación | 48.084 | 0 | 0 | 48.084 |
| Min. de Cultura | 9.134 | 2.096 | 100 | 11.331 |
| Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | 3.693.758 | 22.230 | 8.650 | 3.724.638 |
| Min. de Salud | 198.807 | 29.365 | 22.984 | 251.157 |
| Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 9.599 | 0 | 0 | 9.599 |
| Min. de Desarrollo Social | 255.713 | 4.847 | 4.469 | 265.029 |
| Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad | 6.205 | 0 | 0 | 6.205 |
| Servicio de la Deuda Pública | 663.859 | 0 | 0 | 663.859 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 639.271 | -15.883 | -29.800 | 593.588 |
| (*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a | la analizada. | | | |

^(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 4. DA 460 por Finalidad

En millones de \$

| Finalidades | C. Inicial | Otras MP (*) | DA 460 | C. Vigente |
|----------------------------------|------------|--------------|---------|------------|
| Total | 8.394.995 | 47.904 | 23.738 | 8.466.637 |
| Administración Gubernamental | 467.278 | 1.139 | -4.253 | 464.164 |
| Servicios de Defensa y Seguridad | 303.047 | -226 | -18.217 | 284.604 |
| Servicios Sociales | 5.565.805 | 38.665 | 31.272 | 5.635.742 |
| Servicios Económicos | 1.393.826 | 8.326 | 14.937 | 1.417.089 |
| Deuda Pública | 665.039 | 0 | 0 | 665.039 |

^(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

